



REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SECRETARIA - SALA CIVIL FAMILIA

Oficio No. STSP – 2085
Popayán, 27 de marzo de 2025.

Doctor.
CARLOS ALBERTO TEJADA SARRIA
cates20@hotmail.com;
carlosalbertotejadas@gmail.com;
Móvil: 300 622 7790 – 317 709 1026

REF. 19001 31 03 006 2014 00133 02
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA
DEMANDANTE: ANA ALICIA TEJADA MORCILLO – FRANCISCO JOSE FLOREZ SALAZAR - PAOLA
ISABEL FLOREZ TEJADA – GUSTAVO ADOLFO FLOREZ TEJADA – LUIS
HERNANDO FLOREZ TEJADA
DEMANDADO: COMFENALCO VALLE EPS – IPS ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE S.A

Para su notificación y fines legales, comedidamente me permito remitir Providencia de fecha 26 de marzo de 2025, dictada dentro del proceso de la referencia por la cual se resuelve:

*“(…) PRIMERO: Declarar bien denegado el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante, contra el auto proferido en la audiencia realizada el 19 de febrero de 2021, por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán; por las razones indicadas en la parte motiva. SEGUNDO: Condenar en costas al recurrente en queja (parte demandante), en favor de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. [intervino en el trámite de segunda instancia]. TERCERO: Fijar como agencias en derecho la suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, la que será incluida en la liquidación de costas. CUARTO: Por conducto de la Secretaría de la Sala, compúlsense copia del acta de la audiencia de fecha 19 de febrero de 2021 emitida por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán [archivo No. 054 y 055 del cuaderno de primera instancia], de la nota de remisión del expediente de fecha 07 de marzo de 2025 suscrito por la Secretaria – Dra. ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO - del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán [archivo No. 075 del cuaderno de primera instancia], del acta de reparto ante esta Corporación de fecha 07 de marzo de 2025 – secuencia 16283-, y del presente proveído, con destino a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, para que se investigue cualquier eventual falta disciplinaria de la Secretaria - Dra. ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO. QUINTO: Oportunamente devuélvase la actuación al Juzgado de origen para que forme parte del expediente, previo registro en el Sistema de Gestión Judicial. (...)”*Magistrada Ponente. Dr. Doris Yolanda Rodríguez Chacón.

Anexo:

PROVIDENCIA DE 26 DE MARZO DE 2025

Atentamente,

MANUEL AUGUSTO CASTRILLON VELASCO
Escribiente



REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SECRETARIA - SALA CIVIL FAMILIA

Oficio No. STSP – 2086
Popayán, 27 de marzo de 2025.

Doctores.

LUIS FELIPE CAMACHO RAMIREZ

JOHANNA PAOLA VALENZUELA GIRALDO

notificacioneseps@epscomfenalcovalle.com.co;

REF.	19001 31 03 006 2014 00133 02
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA
DEMANDANTE:	ANA ALICIA TEJADA MORCILLO – FRANCISCO JOSE FLOREZ SALAZAR - PAOLA ISABEL FLOREZ TEJADA – GUSTAVO ADOLFO FLOREZ TEJADA – LUIS HERNANDO FLOREZ TEJADA
DEMANDADO:	COMFENALCO VALLE EPS – IPS ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE S.A

Para su notificación y fines legales, comedidamente me permito remitir Providencia de fecha 26 de marzo de 2025, dictada dentro del proceso de la referencia por la cual se resuelve:

“(…) PRIMERO: Declarar bien denegado el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante, contra el auto proferido en la audiencia realizada el 19 de febrero de 2021, por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán; por las razones indicadas en la parte motiva. SEGUNDO: Condenar en costas al recurrente en queja (parte demandante), en favor de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. [intervino en el trámite de segunda instancia]. TERCERO: Fijar como agencias en derecho la suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, la que será incluida en la liquidación de costas. CUARTO: Por conducto de la Secretaría de la Sala, compúlsense copia del acta de la audiencia de fecha 19 de febrero de 2021 emitida por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán [archivo No. 054 y 055 del cuaderno de primera instancia], de la nota de remisión del expediente de fecha 07 de marzo de 2025 suscrito por la Secretaria – Dra. ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO - del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán [archivo No. 075 del cuaderno de primera instancia], del acta de reparto ante esta Corporación de fecha 07 de marzo de 2025 – secuencia 16283-, y del presente proveído, con destino a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, para que se investigue cualquier eventual falta disciplinaria de la Secretaria - Dra. ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO. QUINTO: Oportunamente devuélvase la actuación al Juzgado de origen para que forme parte del expediente, previo registro en el Sistema de Gestión Judicial. (...)” Magistrada Ponente. Dr. Doris Yolanda Rodríguez Chacón.

Anexo:

PROVIDENCIA DE 26 DE MARZO DE 2025

Atentamente,

MANUEL AUGUSTO CASTRILLON VELASCO
Escribiente



REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SECRETARIA - SALA CIVIL FAMILIA

Oficio No. STSP – 2087
Popayán, 27 de marzo de 2025.

Doctor.
JOHN JAIRO CIFUENTES SARRIA
jhonjairocifuentessarria@yahoo.com;
contactenos@angiografiadeoccidente.com.co;

REF.	19001 31 03 006 2014 00133 02
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA
DEMANDANTE:	ANA ALICIA TEJADA MORCILLO – FRANCISCO JOSE FLOREZ SALAZAR - PAOLA ISABEL FLOREZ TEJADA – GUSTAVO ADOLFO FLOREZ TEJADA – LUIS HERNANDO FLOREZ TEJADA
DEMANDADO:	COMFENALCO VALLE EPS – IPS ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE S.A

Para su notificación y fines legales, comedidamente me permito remitir Providencia de fecha 26 de marzo de 2025, dictada dentro del proceso de la referencia por la cual se resuelve:

“(…) PRIMERO: Declarar bien denegado el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante, contra el auto proferido en la audiencia realizada el 19 de febrero de 2021, por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán; por las razones indicadas en la parte motiva. SEGUNDO: Condenar en costas al recurrente en queja (parte demandante), en favor de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. [intervino en el trámite de segunda instancia]. TERCERO: Fijar como agencias en derecho la suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, la que será incluida en la liquidación de costas. CUARTO: Por conducto de la Secretaría de la Sala, compúlsense copia del acta de la audiencia de fecha 19 de febrero de 2021 emitida por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán [archivo No. 054 y 055 del cuaderno de primera instancia], de la nota de remisión del expediente de fecha 07 de marzo de 2025 suscrito por la Secretaria – Dra. ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO - del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán [archivo No. 075 del cuaderno de primera instancia], del acta de reparto ante esta Corporación de fecha 07 de marzo de 2025 – secuencia 16283-, y del presente proveído, con destino a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, para que se investigue cualquier eventual falta disciplinaria de la Secretaria - Dra. ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO. QUINTO: Oportunamente devuélvase la actuación al Juzgado de origen para que forme parte del expediente, previo registro en el Sistema de Gestión Judicial. (...)” Magistrada Ponente. Dr. Doris Yolanda Rodríguez Chacón.

Anexo:
PROVIDENCIA DE 26 DE MARZO DE 2025

Atentamente,

MANUEL AUGUSTO CASTRILLON VELASCO
Escribiente



REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SECRETARIA - SALA CIVIL FAMILIA

Oficio No. STSP – 2088
Popayán, 27 de marzo de 2025.

Doctor.
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
notificaciones@gha.com.co;

REF.	19001 31 03 006 2014 00133 02
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA
DEMANDANTE:	ANA ALICIA TEJADA MORCILLO – FRANCISCO JOSE FLOREZ SALAZAR - PAOLA ISABEL FLOREZ TEJADA – GUSTAVO ADOLFO FLOREZ TEJADA – LUIS HERNANDO FLOREZ TEJADA
DEMANDADO:	COMFENALCO VALLE EPS – IPS ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE S.A

Para su notificación y fines legales, comedidamente me permito remitir Providencia de fecha 26 de marzo de 2025, dictada dentro del proceso de la referencia por la cual se resuelve:

*“(…) PRIMERO: Declarar bien denegado el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante, contra el auto proferido en la audiencia realizada el 19 de febrero de 2021, por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán; por las razones indicadas en la parte motiva. SEGUNDO: Condenar en costas al recurrente en queja (parte demandante), en favor de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. [intervino en el trámite de segunda instancia]. TERCERO: Fijar como agencias en derecho la suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, la que será incluida en la liquidación de costas. CUARTO: Por conducto de la Secretaría de la Sala, compúlsense copia del acta de la audiencia de fecha 19 de febrero de 2021 emitida por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán [archivo No. 054 y 055 del cuaderno de primera instancia], de la nota de remisión del expediente de fecha 07 de marzo de 2025 suscrito por la Secretaria – Dra. ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO - del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán [archivo No. 075 del cuaderno de primera instancia], del acta de reparto ante esta Corporación de fecha 07 de marzo de 2025 – secuencia 16283-, y del presente proveído, con destino a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, para que se investigue cualquier eventual falta disciplinaria de la Secretaria - Dra. ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO. QUINTO: Oportunamente devuélvase la actuación al Juzgado de origen para que forme parte del expediente, previo registro en el Sistema de Gestión Judicial. (...)”*Magistrada Ponente. Dr. Doris Yolanda Rodríguez Chacón.

Anexo:
PROVIDENCIA DE 26 DE MARZO DE 2025

Atentamente,

MANUEL AUGUSTO CASTRILLON VELASCO
Escribiente



REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SECRETARIA - SALA CIVIL FAMILIA

Oficio No. STSP – 2089
Popayán, 27 de marzo de 2025.

Doctor.
JAVIER ZUÑIGA VELASCO
comercioyderecho@hotmail.com;

REF. 19001 31 03 006 2014 00133 02
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA
DEMANDANTE: ANA ALICIA TEJADA MORCILLO – FRANCISCO JOSE FLOREZ SALAZAR - PAOLA
ISABEL FLOREZ TEJADA – GUSTAVO ADOLFO FLOREZ TEJADA – LUIS
HERNANDO FLOREZ TEJADA
DEMANDADO: COMFENALCO VALLE EPS – IPS ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE S.A

Para su notificación y fines legales, comedidamente me permito remitir Providencia de fecha 26 de marzo de 2025, dictada dentro del proceso de la referencia por la cual se resuelve:

“(…) PRIMERO: Declarar bien denegado el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante, contra el auto proferido en la audiencia realizada el 19 de febrero de 2021, por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán; por las razones indicadas en la parte motiva. SEGUNDO: Condenar en costas al recurrente en queja (parte demandante), en favor de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. [intervino en el trámite de segunda instancia]. TERCERO: Fijar como agencias en derecho la suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, la que será incluida en la liquidación de costas. CUARTO: Por conducto de la Secretaría de la Sala, compúlsense copia del acta de la audiencia de fecha 19 de febrero de 2021 emitida por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán [archivo No. 054 y 055 del cuaderno de primera instancia], de la nota de remisión del expediente de fecha 07 de marzo de 2025 suscrito por la Secretaria – Dra. ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO - del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán [archivo No. 075 del cuaderno de primera instancia], del acta de reparto ante esta Corporación de fecha 07 de marzo de 2025 – secuencia 16283-, y del presente proveído, con destino a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, para que se investigue cualquier eventual falta disciplinaria de la Secretaria - Dra. ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO. QUINTO: Oportunamente devuélvase la actuación al Juzgado de origen para que forme parte del expediente, previo registro en el Sistema de Gestión Judicial. (...)”

Magistrada Ponente. Dr. Doris Yolanda Rodríguez Chacón.

Anexo:
PROVIDENCIA DE 26 DE MARZO DE 2025

Atentamente,

MANUEL AUGUSTO CASTRILLON VELASCO
Escribiente